JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ORDEN DE SERVICIO N° 05/18

Nivel de Entidad:	13 - 05		Fecha de Emisión : 01/10/2018
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP)	1685		
ID del Llamado:	348390	Tipo de Procedimiento:	LCO N° 01/2018
Descripción del Llamado: SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL JEM			
Proveedor:	ODONTOLOGIA 3 S.A	RUC:	80010293-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROC	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	1	Seguro odontologico: Según Especificaciones Técnicas, Sección III SUMINISTROS REQUERIDOS, PBC ID 348390	UNIDAD	ODONTOLOGIA 3	NACIONAL	205	150.000	30.750.000
							TOTAL	30.750.000

SON GUARANÍES: TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL.

VIGENCIA DEL CONTRATO: Será de 12 (doce) meses a partir de la fecha de la firma del contrato

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según Sección III, Numeral 3, PBC.

LUGAR DE ENTREGA: Directamente a los Beneficiarios del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La Direccion General de Gestión del Talento Humano del JEM.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	270	10	1	99	103.950.000
							Total:		103.950.000

FIRMA PROVEEDOR	01/OCTUBRE/2018. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

LUIS ARÉVALO R.
ODONTOLOGIA 3 SA

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Liliana Rivarola S.
Directora Gral DGGTH
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados